



**CONVOCATORIA PARA FINANCIAMIENTO DE PLANES DE  
MEJORA INSTITUCIONAL Y DE CARRERAS CON FINES DE  
ACREDITACIÓN DE  
INSTITUTOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**INICIACIÓN AL CAMBIO**

**PROCALIDAD-PMICFA-IC-001-2014**

**Julio-2014**



## Índice

|         |   |    |
|---------|---|----|
| 1.      | INTRODUCCIÓN  | 4  |
| 2.      | INFORMACIÓN GENERAL   | 4  |
| 2.1     | Financiamiento de Planes de Mejora  | 5  |
| 2.1.1   | Planes de Mejora Institucional (PMI)  | 5  |
| 2.1.2   | Planes de Mejora de Carreras (PMC)  | 5  |
| 2.2     | Objeto  | 5  |
| 2.3     | Base legal  | 5  |
| 3.      | INFORMACIÓN ESPECÍFICA  | 6  |
| 3.1     | SECCIÓN PLAN DE MEJORA DE CARRERAS EN INSTITUTOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON FINES DE ACREDITACIÓN   | 6  |
| 3.1.1   | Instituciones habilitadas para presentar planes   | 6  |
| 3.1.1.1 | Condiciones de elegibilidad   | 6  |
| 3.1.2   | Gastos elegibles financiables y elegibles no financiables   | 6  |
| 3.1.3   | Cronograma de ejecución de la primera convocatoria  | 9  |
| 3.1.4   | Moneda y financiamiento   | 9  |
| 3.1.4.1 | Moneda  | 9  |
| 3.1.4.2 | Financiamiento  | 9  |
| 3.1.5   | Plazos y ampliaciones   | 10 |
| 3.1.6   | Criterios de evaluación y selección   | 10 |
| 3.1.6.1 | Evaluación de la coherencia, consistencia y viabilidad del Plan de Mejora                                   | 10 |
| 3.1.6.2 | Evaluación de los beneficios esperados del Plan de Mejora   | 10 |
| 3.1.6.3 | Otros criterios a evaluar   | 11 |
| 3.1.7   | Documentación a presentar   | 11 |
| 3.1.8   | Firma del convenio de financiamiento  | 11 |
| 3.1.9   | Información de contacto   | 12 |
| 3.2     | SECCIÓN PLAN DE MEJORA INSTITUCIONAL DE INSTITUTOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON FINES DE ACREDITACIÓN | 12 |
| 3.2.1   | Instituciones habilitadas para presentar planes   | 12 |
| 3.2.1.1 | Condiciones de elegibilidad   | 12 |
| 3.2.2   | Gastos elegibles financiables y elegibles no financiables   | 12 |
| 3.2.3   | Cronograma de ejecución de la primera convocatoria  | 15 |



|                |   |           |
|----------------|---|-----------|
| <b>3.2.4</b>   | <b>Moneda y financiamiento</b>  | <b>15</b> |
| <b>3.2.4.1</b> | <b>Moneda</b>   | <b>15</b> |
| <b>3.2.4.2</b> | <b>Financiamiento</b>   | <b>15</b> |
| <b>3.2.5</b>   | <b>Plazos y ampliaciones</b>  | <b>16</b> |
| <b>3.2.6</b>   | <b>Criterios de evaluación y selección</b>  | <b>16</b> |
| <b>3.2.6.1</b> | <b>Evaluación de coherencia, consistencia y viabilidad del<br/>Plan de Mejora</b> | <b>16</b> |
| <b>3.2.6.2</b> | <b>Evaluación de los beneficios esperados del Plan de Mejora</b>                  | <b>16</b> |
| <b>3.1.6.3</b> | <b>Otros criterios a evaluar</b>  | <b>17</b> |
| <b>3.2.7</b>   | <b>Documentación a presentar</b>  | <b>17</b> |
| <b>3.2.8</b>   | <b>Firma del convenio de financiamiento</b>                                       | <b>17</b> |
| <b>3.2.9</b>   | <b>Información de contacto</b>  | <b>18</b> |



## CONVOCATORIA PARA FINANCIAMIENTO DE PLANES DE MEJORA INSTITUCIONAL Y DE CARRERAS CON FINES DE ACREDITACIÓN DE INSTITUTOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

### INICIACIÓN AL CAMBIO

#### PROCALIDAD-PMICFA-IC-001-2014

#### 1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto Mejoramiento de la Calidad de Educación Superior (PROCALIDAD), tiene por objetivo promover la mejora de la calidad de la educación superior estimulando los procesos de acreditación de las Instituciones de Educación Superior (IES).

El Fondo de Mejoramiento de la Calidad es un componente de PROCALIDAD, que desarrolla sus actividades a través del Fondo de Estímulo a la Calidad (FEC), tiene por objeto la implementación de incentivos financieros para el apoyo de la mejora de la calidad de la educación superior.

Para dotar de recursos al FEC, el Gobierno acordó a través de una operación oficial de endeudamiento público con el Banco Mundial (BM/BIRF), el financiamiento del Proyecto de Inversión Pública (PIP): “Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior en el Perú” (PROCALIDAD), cuya ejecución está a cargo de la Unidad Ejecutora 02, dentro del Pliego Presupuestario: 117-SINEACE.

#### 2. INFORMACION GENERAL

El Proyecto PROCALIDAD invita a los Institutos Públicos de Educación Superior, que hayan concluido con la autoevaluación o que contando con el informe de evaluación externa no hayan logrado acreditación al momento de esta convocatoria; para que presenten Planes de Mejora Institucional (PMI) y/o de Carreras (PMC) con fines de acreditación, aprobados por su instancia directiva.

PROCALIDAD destina un monto de cinco millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 5, 000,000.00) para la presente convocatoria.

Esta convocatoria se inicia con su publicación el 30 de julio de 2014 en las páginas web: [www.procalidad.gob.pe](http://www.procalidad.gob.pe) y [www.sineace.gob.pe](http://www.sineace.gob.pe). Las propuestas deben presentarse siguiendo las especificaciones señaladas en la presente convocatoria, adjuntando los documentos y formatos correspondientes. La última fecha de remisión de las propuestas será el 22 de agosto del 2014 (fecha de envío verificado mediante el sello de recepción del *courier* o el *sello de nuestra oficina, ubicada en el Jr. Rousseau 465, San Borja, Lima 41, hasta las 17:00 horas*).



## 2.1 Financiamiento de Planes de Mejora

El FEC en el marco de sus objetivos financia y asigna recursos por los cuales concursarán los Institutos Públicos de Educación Superior que presenten los siguientes tipos de planes de mejora con fines de acreditación:

### 2.1.1 Plan de Mejora Institucional (PMI)

Comprende la mejora de la calidad de las funciones sustantivas de los Institutos Públicos de Educación Superior en su nivel institucional, en aspectos básicos como: docencia, investigación y extensión; incluyendo el fortalecimiento de la gestión, el fomento de la planificación estratégica, el desarrollo de sistemas de evaluación internos así como la capacitación de los equipos directivos de las instituciones. Es producto de las recomendaciones de la autoevaluación o de las efectuadas por la evaluación externa con fines de acreditación. El plan llega a su fin cuando el Instituto Público de Educación Superior obtiene la acreditación respectiva.

### 2.1.2 Plan de Mejora de Carreras (PMC)

Comprende la mejora de la calidad a nivel de carreras, programas académicos o equivalentes. Incluye aspectos básicos como: actualización de planes de estudio y otras reformas educativas, capacitación del cuerpo docente, compra de equipamiento educativo, mejora de la gestión y conexiones de las bibliotecas y apoyo a la investigación, entre otros. Es producto de las recomendaciones de la autoevaluación o de las efectuadas por la evaluación externa con fines de acreditación. El plan llega a su fin cuando el Instituto Público de Educación Superior obtiene la acreditación respectiva.

## 2.2 Objeto

Someter a concurso fondos destinados a financiar Planes de Mejora presentados por los Institutos Públicos de Educación Superior, correspondientes a las áreas de:

- Formación Docente
- Ciencias de la Salud; y
- Ciencia y Tecnología

## 2.3 Base Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411
- Ley General de Educación, Ley 28044
- Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Ley 29394
- Decreto Supremo N° 262-2012-EF que aprueba la Operación de Endeudamiento Externo con el BIRF, hasta por la suma de US\$ 25 000 000, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior” – PROCALIDAD
- Acuerdo de Préstamo N° 8212-PE del 15 de enero del 2013



- Manual Operativo del Proyecto Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior - PROCALIDAD
- Resolución Ejecutiva N° 002-2013-Procalidad/DE, que aprueba el estudio definitivo del Proyecto Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior - PROCALIDAD

### **3. INFORMACIÓN ESPECIFICA**

El objetivo de la presente convocatoria es invitar a participar a través del Fondo de Estímulo a la Calidad (FEC) al primer concurso de financiamiento a los Institutos Públicos de Educación Superior del Perú, para que presenten Planes de Mejora Institucional (PMI) y/o de Carreras (PMC) con fines de acreditación, aprobados por sus instancias directivas.

#### **3.1 SECCIÓN PLAN DE MEJORA DE CARRERAS DE INSTITUTOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON FINES DE ACREDITACIÓN**

##### **3.1.1 Instituciones habilitadas para presentar planes**

- a) Carreras de Institutos Públicos de Educación Superior que cuenten con autorización vigente de funcionamiento otorgada por la autoridad nacional competente, y cuya antigüedad como carrera sea no menor a 05 años
- b) Contar con el informe de autoevaluación o el informe de evaluación externa que incluyan recomendaciones de mejora con fines de acreditación
- c) Aprobación de los planes por la máxima autoridad del Instituto Público de Educación Superior

##### **3.1.1.1 Condiciones de elegibilidad**

Los Institutos Públicos de Educación Superior que presenten Planes de Mejora de Carreras deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El plan deberá ser coherente con las líneas estratégicas de la carrera y de la institución
- b) Vincular los objetivos, las metas y las líneas de acción del plan con las recomendaciones derivadas de la autoevaluación y/o la evaluación externa
- c) Registrar el resultado de la autoevaluación en el Sistema de Autoevaluación de la Educación Superior (SAES): [www.procalidad.gob.pe](http://www.procalidad.gob.pe)
- d) El resultado de la autoevaluación emitido por el SAES deberá ser igual o superior al 75%

##### **3.1.2 Gastos elegibles financiables y elegibles no financiables**

Los gastos elegibles financiables son aquellos imputables a los recursos del FEC. Los gastos elegibles no financiables son aquellos que siendo necesarios para el desarrollo del Plan de Mejora de Carrera (PMC), deben ser financiados íntegramente por los Institutos Públicos de Educación Superior. El FEC no financiará gastos de operación ni remuneraciones y no será responsable de eventuales aumentos que puedan darse en estos gastos.

#### a) Gasto elegible financiable: Estímulos para la formación de recursos humanos

Este gasto incluye apoyo económico para el financiamiento de pasantías, capacitaciones de corta duración o experiencias de intercambio que fortalezcan las capacidades de enseñanza de los docentes así como las capacidades de gestión de directivos, personal de apoyo y personal administrativo vinculadas a la gestión de calidad. Se han identificado las siguientes actividades o programas de formación de recursos humanos:

- **Pasantía:** Es una estancia corta que realiza el personal docente, con el objeto de adquirir conocimientos y habilidades de manera práctica sobre temas de aseguramiento de la calidad, acreditación, mejora continua o experiencias de gestión de la carrera a la que pertenece. El pasante lleva adelante esta práctica con la intención de obtener experiencia en el campo de la acreditación y la mejora continua

Comprende los gastos de pasaje desde su sede laboral hasta el lugar de destino, ya sea en el país o en el extranjero. Incluye los gastos de alojamiento y alimentación; ambos por períodos no mayores a los cinco (05) días efectivos de pasantía

- **Capacitación docente:** Son procesos planeados para desarrollar competencias (conocimientos, habilidades y actitudes) necesarias para que los docentes cumplan sus labores eficazmente. Sus resultados se miden por las certificaciones obtenidas en el área pedagógica

Comprende los gastos de pasaje desde su sede laboral hasta el lugar de destino, ya sea en el país o en el extranjero. Incluye los gastos de alojamiento y alimentación; ambos por períodos no mayores a los cinco (05) días efectivos de capacitación. Financia además los gastos de inscripción, si los hubiere; y el gasto fijo correspondiente

- **Entrenamiento / Taller:** Es otro tipo de capacitación desarrollada bajo la metodología de “Taller”, que tiene por objeto fortalecer competencias específicas en gestión de carreras del Instituto Público de Educación Superior

Comprende los gastos de pasaje desde su sede laboral hasta el lugar de destino, ya sea en el país o en el extranjero. Incluye los gastos de alojamiento y alimentación; ambos por períodos no mayores a los cinco (05) días efectivos de “Taller” así como el gasto fijo correspondiente

#### b) Gasto elegible financiable: Servicios de consultoría para la mejora o el impulso de reformas académicas y de gestión

Contempla las solicitudes de apoyo para fortalecer la calidad de la carrera a través de los siguientes servicios:

- Estudios de reforma académica orientados a la organización pedagógica y régimen de estudios de los alumnos. Se considera la provisión de asistencia técnica por consultores especializados en diagnóstico, identificación y diseño organizativo o de sistemas académicos
- Consultorías para realizar modificaciones curriculares que involucren el desarrollo de estudios prospectivos de demanda o la consulta a grupos de interés respecto a los contenidos y la



estructura de áreas de conocimiento que conforman el plan de estudios y la malla curricular. Incluye el diseño de planes curriculares por competencias

- Consultorías para la mejora de la enseñanza a través del diseño de procesos o estrategias pedagógicas para elevar la calidad de la formación profesional
- Consultorías para la gestión académica orientadas a la mejora de los procesos de gestión, planificación, desarrollo de sistemas académicos y de información académica
- Capacitación “in house” para docentes en el uso de equipos educativos y capacitación de personal para la operatividad de las bibliotecas
- Profesores visitantes para brindar apoyo a la gestión en temas específicos, estándares y criterios de evaluación académica

El principal rubro a financiar son las demandas de las carreras que requieran apoyo de personal calificado por un período específico, el cual es estimado en función de un número de días/consultor. Se distinguirán gastos entre las consultorías nacionales y extranjeras; el gasto estimado será a “suma alzada”, que incluye pasajes, desplazamientos y otros gastos asociados a la prestación del servicio de consultoría.

**c) Gasto elegible financiable: Equipamiento para la enseñanza y obras menores (bienes)**

Se financia la adquisición de equipamiento para fortalecer los procesos de enseñanza; incluye equipamiento para talleres, gabinetes, laboratorios, bibliotecas; equipos multimedia; rehabilitación y reparación de equipos existentes, entre otros. También se financia la adquisición de bienes para potenciar la capacidad de gestión, la cual incluye la compra de equipos informáticos y software. Podrá financiarse además mejoras en infraestructura educativa o intervenciones menores, según los parámetros establecidos por PROCALIDAD.

**d) Gastos elegibles no financiados**

Los gastos elegibles no financiados con recursos del FEC, serán entre otros:

- a. Salarios y bonificaciones complementarias para la realización de los PMC
- b. Adquisición de terrenos
- c. Mantenimiento de equipos de laboratorio y de bibliotecas centrales
- d. Construcción y rehabilitación de edificios e instalaciones
- e. Costos operativos de los planes, referidos a gastos de adquisición y administración para la ejecución de los PMC por parte de los Institutos Públicos de Educación Superior





### 3.1.3 Cronograma de actividades de la primera convocatoria

| Actividades   | Fecha   |
|---|---|
| <b>Difusión de la PRIMERA CONVOCATORIA – INICIACIÓN AL CAMBIO</b>   | Del 21 al 29 de Julio 2014                    |
| Lanzamiento público de la Convocatoria para el Financiamiento de Planes de Mejora Institucional y/o Carreras con fines de Acreditación - Iniciación al Cambio | 30 de julio del 2014                          |
| Absolución de consultas: <a href="mailto:consultasfec@procalidad.gob.pe">consultasfec@procalidad.gob.pe</a>   | Del 31 de julio al 08 de agosto del 2014      |
| Presentación de los planes de mejora  | Del 11 de agosto al 22 de agosto del 2014     |
| Verificación externa de informes de autoevaluación  | Del 28 de agosto al 05 de Setiembre del 2014  |
| Evaluación de los planes de mejora por el CPE, STF y CTF  | Del 11 al 26 de Setiembre del 2014            |
| Revisión y aprobación de los planes de mejora por el Consejo Directivo del Proyecto   | Del 29 de Setiembre al 01 de Octubre del 2014 |
| Publicación de los resultados: <a href="http://www.procalidad.gob.pe">www.procalidad.gob.pe</a>   | El 03 de octubre del 2014                     |
| Firma de convenios  | Del 13 al 14 de octubre del 2014              |

### 3.1.4 Moneda y financiamiento

#### 3.1.4.1 Moneda

Para la presente convocatoria todos los valores monetarios se indican en Nuevos Soles.

#### 3.1.4.2 Financiamiento

El Financiamiento para cada uno de los Planes de Mejora de Carrera, se otorgará teniendo en cuenta los siguientes límites:

| Carreras             | Financiamiento, hasta S/. (*) |
|----------------------|-------------------------------|
| Formación Docente    | 350,000.00                    |
| Ciencia y Tecnología | 350,000.00                    |
| Ciencias de la Salud | 350,000.00                    |

(\*) Corresponde al total de los gastos elegibles financiables

Los Planes de Mejora se presentarán por el íntegro de su valorización, entendiéndose que de ser el monto superior a los gastos elegibles financiables, el Instituto Público de Educación Superior asumirá la diferencia.



Los Planes de Mejora deberán considerar el 1% del total de los gastos elegibles financiados, como gastos de supervisión, a ser ejecutados por PROCALIDAD.

La gestión financiera y de pagos para la contratación de servicios y la adquisición de bienes de los gastos elegibles financiados serán realizados y ejecutados por PROCALIDAD.

### **3.1.5 Plazos y ampliaciones**

El Plazo de ejecución de los Planes de Mejora de Carrera con fines de acreditación, será de hasta 6 meses contados a partir de la suscripción del convenio entre la entidad beneficiaria y PROCALIDAD, excepcionalmente cuando la complejidad del Plan de Mejora lo amerite, se podrá ampliar el plazo hasta por 3 meses.

El Instituto Público de Educación Superior presentará un cronograma de ejecución del plan valorizado y sustentado en un diagrama de Gantt.

### **3.1.6 Criterios de evaluación y selección**

Los criterios de evaluación se sustentan en el análisis y valoración de la coherencia, consistencia y viabilidad del Plan de Mejora así como en los beneficios esperados del mismo.

#### **3.1.6.1 Evaluación de la coherencia, consistencia y viabilidad del Plan de Mejora**

Se analizarán los objetivos generales y específicos del mismo así como la consistencia de los mecanismos e insumos definidos para su logro, considerando los siguientes aspectos:

- a) Diseño del plan
- b) Coherencia entre objetivos, metas y líneas de acción; y las recomendaciones que se deriven de la autoevaluación o evaluación externa
- c) Factibilidad del cumplimiento de objetivos y metas
- d) Experiencia profesional del personal responsable del plan, tanto académico como vinculado a su gestión
- e) Especificación de los recursos que comprometerá la institución y su relación con los recursos solicitados
- f) Instrumentos de monitoreo y evaluación; incluyendo el logro de objetivos en el tiempo y dentro del presupuesto previsto

#### **3.1.6.2 Evaluación de los beneficios esperados del Plan de Mejora**

Se requiere juzgar la relevancia del plan, su coherencia con las necesidades institucionales de la carrera; en el contexto regional y nacional. Los siguientes serán aspectos puntuales a evaluar:

- a) Efecto y/o impacto esperado en la mejora de la capacidad y calidad académica de la carrera/institución
- b) Efecto y/o impacto esperado en la mejora de la gestión de la carrera/institución
- c) Vinculación y consistencia con las necesidades de desarrollo regional y nacional

- d) Orientación del plan hacia carreras de mayor interés público o con inversión deficitaria
- e) Coherencia con la estrategia de desarrollo institucional
- f) Coherencia entre las metas comprometidas y los objetivos propuestos
- g) Potencial de réplica del plan en instituciones similares
- h) Grado de coordinación, articulación e integración; al interior de la institución y con otras instituciones de educación superior nacionales y/o extranjeras
- i) Contribución a la construcción de alianzas entre los Institutos Públicos de Educación Superior con estamentos nacionales e instituciones nacionales y/o extranjeras de reconocida experiencia

### 3.1.6.3 Otros criterios a evaluar:

El FEC considerará para fines de evaluación, en adición, los siguientes criterios:

- a) Interculturalidad
- b) Género
- c) Beneficio a la población indígena

### 3.1.7 Documentación a presentar

Los Institutos Públicos de Educación Superior interesados en participar deberán presentar de forma física y en medio magnético, los siguientes documentos:

- a) Ficha de inscripción (descargarla de la página web de PROCALIDAD, [www.procalidad.gob.pe](http://www.procalidad.gob.pe) )
- b) Ficha resumen del PMC (descargarla de [www.procalidad.gob.pe](http://www.procalidad.gob.pe))
- c) Acuerdo de la instancia correspondiente al interior de la institución, que autoriza a la máxima autoridad a suscribir convenios con PROCALIDAD
- d) Resultado de la autoevaluación registrada en el Sistema de Autoevaluación de la Educación Superior (SAES) ([www.procalidad.gob.pe](http://www.procalidad.gob.pe))
- e) Copia del informe de autoevaluación o del informe de evaluación externa de acuerdo al caso
- f) Plan de Mejora de Carrera (PMC) de acuerdo a la estructura propuesta por PROCALIDAD
- d) Copia de la Resolución de autorización vigente de la carrera, emitida por la autoridad correspondiente y, cuya antigüedad sea no menor a 05 años
- g) Documento suscrito por la instancia respectiva al interior de la institución, que conforma el comité interno o de autoevaluación o instancia equivalente con el detalle de los responsables de la gestión y supervisión de dicho proceso
- h) Acta de aprobación del Plan de Mejora de la Carrera por el comité interno o de autoevaluación o instancia equivalente

### 3.1.8 Firma del convenio de financiamiento

Firmar un convenio con la Dirección Ejecutiva del Proyecto, estipulando las obligaciones legales y financieras para la ejecución del plan, incluyendo los procedimientos de orden financiero, comprometiéndose a:



- a) Respetar las condiciones establecidas en el convenio
- b) Permitir el acceso oportuno a la información a fin de facilitar el monitoreo del plan
- c) Utilizar un registro en el que se refleje la ejecución del plan
- d) Contar con un equipo o al menos con un responsable técnico para la ejecución del plan

### 3.1.9 Información de contacto

Para consultas relacionadas con el concurso “Financiamiento de Planes de Mejora de Carreras de Institutos Públicos de Educación Superior con fines de Acreditación-Iniciación al Cambio” dirigirse a:

Correo Electrónico: [consultasfec@procalidad.gob.pe](mailto:consultasfec@procalidad.gob.pe)

Teléfonos: (511) 605 8960 – Anexos 108 - 109

Preguntas frecuentes: [www.procalidad.gob.pe](http://www.procalidad.gob.pe)

## 3.2 SECCIÓN PLAN DE MEJORA INSTITUCIONAL DE INSTITUTOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON FINES DE ACREDITACIÓN

### 3.2.1 Instituciones habilitadas para presentar planes

- a) Contar con autorización de funcionamiento vigente, a cargo de la autoridad nacional correspondiente, con al menos 5 años de vigencia
- b) Contar con el informe de autoevaluación o el informe de evaluación externa que incluyan recomendaciones de mejora, derivadas de la no acreditación
- c) Aprobación de los planes por la máxima autoridad del Instituto Público de Educación Superior

#### 3.2.1.1 Condiciones de elegibilidad

Los Institutos Públicos de Educación Superior que presenten Planes de Mejora Institucional deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El Plan deberá ser coherente con las líneas estratégicas de la institución
- b) Vincular los objetivos, metas y líneas de acción del plan con las recomendaciones que se deriven de la autoevaluación y/o la evaluación externa
- c) Registrar el resultado de la autoevaluación en el Sistema de Autoevaluación de la Educación Superior (SAES): [www.procalidad.gob.pe](http://www.procalidad.gob.pe)
- d) El resultado de la autoevaluación emitido por el SAES deberá ser igual o superior al 75%

### 3.2.2 Gastos elegibles financiables y elegibles no financiables

Los gastos elegibles financiables son aquellos imputables a los recursos del FEC. Los gastos elegibles no financiables son aquellos que siendo necesarios para el desarrollo del Plan de Mejora Institucional (PMI) deben de ser financiados íntegramente por el Instituto Público de Educación Superior. El FEC no financiará gastos de operación ni remuneraciones y no será responsable de eventuales aumentos que puedan darse en estos gastos.

#### a) Gasto elegible financiable: Estímulos para la formación de recursos humanos

Este gasto incluye apoyo económico para el financiamiento de pasantías, capacitaciones de corta duración o experiencias de intercambio que fortalezcan las capacidades de enseñanza de los docentes así como las capacidades de gestión de directivos, personal de apoyo y personal administrativo vinculadas a la gestión de calidad. Se han identificado las siguientes actividades o programas de formación de recursos humanos:

- **Pasantía:** Es una estancia corta que realiza el personal docente, con el objeto de adquirir conocimientos y habilidades de manera práctica sobre temas de aseguramiento de la calidad, acreditación, mejora continua o experiencias de gestión de la institución. El pasante lleva adelante esta práctica con la intención de obtener experiencia en el campo de la acreditación y la mejora continua

Comprende los gastos de pasaje desde su sede laboral hasta el lugar de destino, ya sea en el país o en el extranjero. Incluye los gastos de alojamiento y alimentación; ambos por períodos no mayores a los cinco (05) días efectivos de pasantía

- **Capacitación docente:** Son procesos planeados para desarrollar competencias (conocimientos, habilidades y actitudes) necesarias para que los docentes cumplan sus labores eficazmente. Sus resultados se miden por las certificaciones obtenidas en el área pedagógica.

Comprende los gastos de pasaje desde su sede laboral hasta el lugar de destino, ya sea en el país o en el extranjero. Incluye los gastos de alojamiento y alimentación; ambos por períodos no mayores a los cinco (05) días efectivos de capacitación. Financia además los gastos de inscripción, si los hubiere; y el gasto fijo correspondiente

- **Entrenamiento / Taller:** Es otro tipo de capacitación desarrollada bajo la metodología de “Taller”, que tiene por objeto fortalecer competencias específicas en gestión del Instituto Público de Educación Superior

Comprende los gastos de pasaje desde su sede laboral hasta el lugar de destino, ya sea en el país o en el extranjero. Incluye los gastos de alojamiento y alimentación; ambos por períodos no mayores a los cinco (05) días efectivos de “Taller” así como el gasto fijo correspondiente

#### b) Gasto elegible financiable: Servicios de consultoría para la mejora o el impulso de reformas académicas y de gestión

Contempla las solicitudes de apoyo para fortalecer la calidad de la institución a través de los siguientes servicios:

- Estudios de reforma académica orientados a la organización pedagógica y régimen de estudios de los alumnos. Se considera la provisión de asistencia técnica por consultores especializados en diagnóstico, identificación y diseño organizativo o de sistemas académicos
- Consultorías para realizar modificaciones curriculares que involucren el desarrollo de estudios prospectivos de demanda o la consulta a grupos de interés respecto a los contenidos y la



estructura de áreas de conocimiento que conforman el plan de estudios y la malla curricular. Incluye el diseño de planes curriculares por competencias

- Consultorías para la mejora de la enseñanza a través del diseño de procesos o estrategias pedagógicas para elevar la calidad de la formación profesional
- Consultorías para la gestión académica orientadas a la mejora de los procesos de gestión, planificación, desarrollo de sistemas académicos y de información académica
- Capacitación “in house” para docentes en el uso de equipos educativos y capacitación de personal para la operatividad de las bibliotecas
- Profesores visitantes para brindar apoyo a la gestión en temas específicos, estándares y criterios de evaluación académica

El principal rubro a financiar son las demandas de los institutos que requieran apoyo de personal calificado por un período específico, el cual es estimado en función de un número de días/consultor. Se distinguirán gastos entre las consultorías nacionales y extranjeras; el gasto estimado será a “suma alzada”, que incluye pasajes, desplazamientos y otros gastos asociados a la prestación del servicio de consultoría.

#### **c) Gasto elegible financiable: Equipamiento para la enseñanza y obras menores (bienes)**

Se financia la adquisición de equipamiento para fortalecer los procesos de enseñanza; incluye equipamiento para talleres, gabinetes, laboratorios, bibliotecas; equipos multimedia; rehabilitación y reparación de equipos existentes, entre otros. También se financia la adquisición de bienes para potenciar la capacidad de gestión, la cual incluye la compra de equipos informáticos y software. Podrá financiarse además mejoras en infraestructura educativa o intervenciones menores, según los parámetros establecidos por PROCALIDAD.

#### **d) Gasto elegible financiable: Fortalecimiento institucional**

Se financia los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de los procesos académicos y de gestión mejorando así la formación brindada por los Institutos Públicos de Educación Superior. Incluye el gasto necesario para la estandarización, normalización y certificación de procesos, aplicable a los PMI.

#### **e) Gastos elegibles no financiados**

Los gastos elegibles no financiados con recursos del FEC, serán entre otros:

- a) Salarios y bonificaciones complementarias para la realización de los PMI
- b) Adquisición de terrenos
- c) Mantenimiento de equipos de laboratorio y de bibliotecas centrales
- d) Construcción y rehabilitación de edificios e instalaciones
- e) Costos operativos de los planes, referidos a gastos de adquisición y administración para la ejecución de los PMI por parte de los Institutos Públicos de Educación Superior



### 3.2.3 Cronograma de actividades de la primera convocatoria

| Actividades   | Fecha   |
|---|---|
| <b>Difusión de la PRIMERA CONVOCATORIA – INICIACIÓN AL CAMBIO</b>   | Del 21 al 29 de Julio 2014                    |
| Lanzamiento público de la Convocatoria para el Financiamiento de Planes de Mejora Institucional y/o Carreras con Fines de Acreditación - Iniciación al Cambio | 30 de julio del 2014                          |
| Absolución de consultas: <a href="mailto:consultasfec@procalidad.gob.pe">consultasfec@procalidad.gob.pe</a>   | Del 31 de julio al 08 de agosto del 2014      |
| Presentación de los planes de mejora  | Del 11 de agosto al 22 de agosto del 2014     |
| Verificación externa de informes de autoevaluación  | Del 28 de agosto al 05 de Setiembre del 2014  |
| Evaluación de los planes de mejora por el CPE, STF y CTF  | Del 11 al 26 de Setiembre del 2014            |
| Revisión y aprobación de los planes de mejora por el Consejo Directivo del Proyecto   | Del 29 de Setiembre al 01 de Octubre del 2014 |
| Publicación de los resultados: <a href="http://www.procalidad.gob.pe">www.procalidad.gob.pe</a>   | El 03 de octubre del 2014                     |
| Firma de convenios  | Del 13 al 14 de octubre del 2014              |

### 3.2.4 Moneda y Financiamiento

#### 3.2.4.1 Moneda

Para la presente convocatoria todos los valores monetarios se indican en Nuevos Soles.

#### 3.2.4.2 Financiamiento

El Financiamiento para cada uno de los Planes de Mejora Institucional, se otorgará teniendo en cuenta el límite de Setecientos mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 700,000.00), el cual corresponde al total de gastos elegibles financiados.

Los Planes de Mejora se presentarán por el íntegro de su valorización, entendiéndose que de ser el monto superior a los gastos elegibles financiados, el Instituto Público de Educación Superior asumirá la diferencia.

Los Planes de Mejora deberán considerar el 1% del total de los gastos elegibles financiados, como gastos de supervisión, a ser ejecutados por PROCALIDAD.

La gestión financiera y de pagos para la contratación de servicios y la adquisición de bienes de los gastos elegibles financiados serán realizados y ejecutados por PROCALIDAD.

### **3.2.5 Plazos y ampliaciones**

El Plazo de ejecución de los Planes de Mejora Institucional con fines de acreditación, será de hasta 6 meses contados a partir de la suscripción del convenio entre la entidad beneficiaria y PROCALIDAD, excepcionalmente cuando la complejidad del Plan de Mejora lo amerite, se podrá ampliar el plazo hasta por 3 meses.

El Instituto Público de Educación Superior presentará un cronograma de ejecución del plan valorizado y sustentado en un diagrama de Gantt.

### **3.2.6 Criterios de evaluación y selección**

Los criterios de evaluación se sustentan en el análisis y valoración de la coherencia, consistencia y viabilidad del Plan de Mejora así como en los beneficios esperados del mismo.

#### **3.2.6.1 Evaluación de la coherencia, consistencia y viabilidad del Plan de Mejora**

Se analizarán los objetivos generales y específicos del mismo así como la consistencia de los mecanismos e insumos definidos para su logro, considerando los siguientes aspectos:

- a) Diseño del plan
- b) Coherencia entre objetivos, metas y líneas de acción; y las recomendaciones que se deriven de la autoevaluación o evaluación externa
- c) Factibilidad del cumplimiento de objetivos y metas
- d) Experiencia profesional del personal encargado del plan, tanto académico como vinculado a su gestión
- e) Especificación de los recursos que comprometerá la institución y su relación con los recursos solicitados
- f) Instrumentos de monitoreo y evaluación; incluyendo el logro de objetivos en el tiempo y dentro del presupuesto previsto

#### **3.2.6.2 Evaluación de los beneficios esperados del Plan de Mejora**

Se requiere juzgar la relevancia del plan, su coherencia con las necesidades institucionales; en el contexto regional y nacional. Los siguientes serán aspectos puntuales a evaluar:

- a) Efecto y/o impacto esperado en la mejora de la capacidad y calidad académica de la institución
- b) Efecto y/o impacto esperado en la mejora de la gestión de la institución
- c) Vinculación y consistencia con las necesidades de desarrollo regional y nacional
- d) Desarrollo de áreas de mayor interés público o con inversión deficitaria
- e) Coherencia con la estrategia de desarrollo institucional
- f) Coherencia entre las metas comprometidas y los objetivos propuestos
- g) Potencial de réplica del plan en instituciones similares
- h) Coordinación, articulación e integración al interior de la institución y con otras instituciones de educación superior nacionales y/o extranjeras





- i) Contribución a la construcción de alianzas entre los Institutos Públicos de Educación Superior con estamentos nacionales e instituciones nacionales y/o extranjeras de reconocida experiencia

### 3.2.6.3 Otros criterios a evaluar

El FEC considerará para fines de evaluación, en adición, los siguientes criterios:

- a) Interculturalidad
- b) Género
- c) Beneficio a la población indígena

### 3.2.7 Documentación a presentar

Los Institutos Públicos de Educación Superior interesados en participar deberán presentar de forma física y en medio magnético, los siguientes documentos:

- a) Ficha de inscripción (descargarla de la página web de PROCALIDAD, [www.procalidad.gob.pe](http://www.procalidad.gob.pe) )
- b) Ficha resumen del PMI (descargarla de la página web de PROCALIDAD, [www.procalidad.gob.pe](http://www.procalidad.gob.pe))
- c) Acuerdo de la instancia correspondiente al interior de la institución, que autoriza a la máxima autoridad a suscribir convenios con PROCALIDAD
- d) Resultado de la autoevaluación registrada en el Sistema de Autoevaluación de la Educación Superior (SAES) ([www.procalidad.gob.pe](http://www.procalidad.gob.pe))
- e) Copia del informe de autoevaluación o del informe de evaluación externa de acuerdo al caso
- f) Plan de Mejora Institucional (PMI) de acuerdo a la estructura propuesta por PROCALIDAD
- g) Copia de la resolución de autorización vigente emitida por la autoridad correspondiente y, cuya antigüedad sea no menor a 5 años
- h) Documento suscrito por la instancia respectiva al interior de la institución, que conforma el comité interno o de autoevaluación o instancia equivalente con el detalle de los responsables de la gestión y supervisión de dicho proceso
- i) Acta de aprobación del Plan de Mejora Institucional por el comité interno o de autoevaluación o instancia equivalente

### 3.2.8 Firma del convenio de financiamiento

Firmar un convenio con la Dirección Ejecutiva del Proyecto, estipulando las obligaciones legales y financieras para la ejecución del plan, incluyendo los procedimientos de orden financiero, comprometiéndose a:

- a) Respetar las condiciones establecidas en el convenio
- b) Permitir el acceso oportuno a la información a fin de facilitar el monitoreo del plan
- c) Utilizar un registro en el que se refleje la ejecución del plan
- d) Contar con un equipo o al menos con un responsable técnico para la ejecución de los planes



PERÚ

MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN

SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN  
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE  
LA CALIDAD EDUCATIVA

PROCALIDAD

### 3.2.9 Información de contacto

Para consultas relacionadas con el concurso “Financiamiento de Plan de Mejora Institucional de Institutos Públicos de Educación Superior con fines de Acreditación-Iniciación al Cambio” dirigirse a:

Correo Electrónico: [consultafec@procalidad.gob.pe](mailto:consultafec@procalidad.gob.pe)

Teléfonos: (511) 605 8960 – Anexos 108 - 109

Preguntas frecuentes: [www.procalidad.gob.pe](http://www.procalidad.gob.pe)